



## **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín (Ant.), veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.

Aprobada como se encuentra la partición dentro del trámite de liquidación de sociedad patrimonial, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares tomadas y practicadas dentro del proceso de Declaración de la Existencia de Unión Marital de Hecho y Existencia de Sociedad Patrimonial; en consecuencia, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte comunicándoles el levantamiento de la medida de inscripción de demanda que pesa sobre los bienes inmuebles identificados con Matrículas Inmobiliarias Nros. 01N-5283116 y 01N-5283118.

Líbrense los oficios respectivos, una vez ejecutoriado el presente proveído.

**NOTIFIQUESE.**

**JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ**

**Juez.**